DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA
BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	**Miércoles 26 de noviembre**	**Número 226**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Alexandra Córdoba Pacheco (4910), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 30 de septiembre de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Alexandra Córdoba Pacheco (N.I.E. X-1931959-M), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. – Encontrarse ilegalmente en España al haber sido detenida el pasado día 10 del actual en la citada Comisaría de Policía cuando se encontraba en una comparecencia, tras comprobar que en su pasaporte figura un sello de entrada en España por el aeropuerto de Madrid-Barajas de fecha 4-6-1996 y no constar que haya efectuado ningún trámite para legalizar su estancia en el país.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana nacional de Colombia Alexandra Córdoba Pacheco, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 3 de noviembre de 1997. – El Subdelegado de Gobierno, Víctor Núñez García.

10163.– 4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Rafaela Rojas Lamón (4964), nacional de Venezuela, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 15 de octubre de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Venezuela Rafaela Rojas Lamón (N.I.E. X-2378970-B), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. – Encontrarse ilegalmente en España al haber sido detenida por la Guardia Civil el pasado día 25 de septiembre en la localidad de Sotopalacios (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte figura un sello de entrada en España por el aeropuerto de Madrid-Barajas de fecha 24-5-1996 y no constar que haya efectuado ningún trámite para legalizar su estancia en el país.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana venezolana Rafaela Rojas Lamón, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 10 de noviembre de 1997. – El Subdelegado de Gobierno, Víctor Núñez García.

10349.– 5.130

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 917/97 formulado a don Ramón Borja Escudero, con Documento Nacional de Identidad 71.278.434-P, con domicilio en Camino Hondo, letra B-3, de Burgos. Infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 156.i del Reglamento de Armas; pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 7 de noviembre de 1997. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10350.– 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 889/97 formulado a don Angel Pinillos Martínez, con Documento Nacional de Identidad 13.118.310, domiciliado en calle Barriada Inmaculada, 3, de Burgos; por portar una navaja tipo abanico en la guantera del vehículo marca Renault 11, a las 23,30 horas del 24 de septiembre de 1997, cuando se encontraba en un camino próximo a la localidad de Sotragero (Burgos); infracción del artículo 157.a del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5-3-93), pudiendo ser sancionada por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 11.000 pesetas.

Iniciación del procedimiento sancionador número 915/97 formulado a don José Gabarri Gabarri, con Documento Nacional de Identidad 13.305.933, domiciliado en calle Rioja, 4-7.º A, de Miranda de Ebro (Burgos); por portar una navaja de 10 centímetros de longitud de hoja, de un sólo corte y la hoja sin ningún tipo de canal, a las 19,00 horas del 26 de agosto de 1997, cuando se encontraba en la vía pública; infracción del artículo 157.a del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5-3-93), pudiendo ser sancionada por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 11.000 pesetas.

Burgos, 7 de noviembre de 1997. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

10351.– 3.705

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Se aprueban los Proyectos Técnicos de nueve obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan ocho obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veintinueve Certificaciones de obras y dieciséis Facturas de obras.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se autoriza al Servicio contra Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, la realización de prácticas submarinas en la Presa de Alba, con las condiciones que se indican.

Se declara desierto el Concurso abierto convocado para la ejecución de las obras de la 1.ª Fase de Intervención en el Camino de Santiago y Puente Bárcena en Castrojeriz.

Se adjudica a la Empresa GESAR el contrato de Consultoría y Asistencia técnica documental para la Organización e Inventariado de Archivos Municipales (Programa de Recuperación de Archivos, Ejercicio 1997).

Se adjudica a la Casa «Burmac Multimedia y Comunicaciones, S.C.», el contrato menor de suministro de diverso material informático, con destino a la Imprenta Provincial.

Se adjudica a la Empresa «Maquiasfalt, S.A.» el contrato para el suministro de doce cuchillas quitanieves, para su cesión a Ayuntamientos de la Provincia.

Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación por Concurso, procedimiento abierto, del suministro de maquinaria diversa con destino al Parque de Maquinaria de la Diputación Provincial, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se informa favorablemente la realización por la Asociación Tierra Viva, del Programa «Ecolegios 2.000» de Educación Ambiental para escolares, en diversas localidades de la Provincia.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, se informa favorablemente la propuesta de ampliación del perímetro de Suelo Urbano del Proyecto de Delimitación de Suelo de Palacios de la Sierra.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, excluir del Programa de Planeamiento Urbanístico 1997, los trabajos de redacción de Planes Parciales y los de Normas Subsidiarias en los municipios en los que no se disponga de cartografía, aprobar la concesión de subvención a once Municipios de la Provincia por los trabajos que se especifican y aprobar el cuadro de financiación de dicho Programa por importe de 25.000.000 de pesetas.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, de revisión de precios de las entradas turísticas de la Ciudad Romana de Clunia.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban las Bases de la Convocatoria del III Premio Provincial a los pueblos de la Provincia de Burgos por su contribución contra el fuego durante 1998.

Considerar de máximo interés que se proceda a redactar las Bases para la preparación de un Concurso, por procedimiento abierto, para la celebración de un contrato de consultoría y asistencia técnica documental en relación con un Estudio de objetivos e iniciativas sobre el desarrollo económico y demográfico de la Provincia de Burgos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Asesoramiento y Empleo (Servicios Jurídicos e Informática), quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el Tercer Trimestre de 1997, aprobar la Certificación de gastos habidos en dicho período y elevar, a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, la Memoria y la Certificación citadas, a los efectos del abono del 50 por 100 de los gastos mencionados.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Comunicar a D. Guillermo del Olmo Sampedro, residente en Valladolid, que no es posible acceder a su solicitud de concesión de beca para la Residencia Universitaria en San Agustín como quiera que para obtener la condición de becario constituía requisito el que los solicitantes tuvieran la condición de residentes en la Provincia de Burgos.

Se aprueba una propuesta de adjudicación del Concurso convocado para la celebración de un contrato de Consultoría y Asistencia para impartir diversos Cursos al personal de esta Diputación en el marco del segundo acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, octubre de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, declarar desierto el Concurso para la ejecución de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en el Area de Intervención 27-AI-2 «San Agustín», dado que las ofertas presentadas al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos se declaran inaceptables y asimismo iniciar un nuevo expediente acudiendo a un procedimiento negociado, manteniéndose inalteradas las condiciones originales del contrato y en su virtud declarar aplicables a la presente licitación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato inicial convocado.

Burgos, octubre de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Se aprueban los Proyectos Técnicos de cuatro obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan cuatro obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veintiocho Certificaciones de obras y nueve Facturas de obras.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, sobre aplicación de remanentes de las bajas de obras que se han producido en el Fondo de Cooperación Local de 1997.

Se deja sobre la Mesa el expediente del procedimiento negociado seguido para la adjudicación del Proyecto y las obras de ejecución para la construcción de una Residencia de Ancianos en la parcela núm. 4 del Area de Intervención 27-AI-2 San Agustín.

Se adjudica a la Empresa «Excavaciones Saiz, S.A.», el contrato de construcción y dirección de obra del pabellón «Aulas de la Naturaleza», en Pineda de la Sierra, teniendo en cuenta que dicho adjudicatario deberá presentar con carácter previo a la formalización del contrato, un ejemplar del proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Burgos, a fin de proceder a su aprobación.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba el Acta de Precios contradictorios de la obra de afirmado bituminoso de tramos de la Ctra. BU-V-5113 a la N-1.

Se adjudica a «Construcciones Ortega, S.A.», el Contrato para la ejecución de las obras de la 2.ª fase de construcción de un edificio destinado a Estudio y Clasificación de materiales arqueológicos en Clunia y a D. Miguel Angel de la Iglesia Santamaría y D. Ignacio Martínez Fernández, el Contrato para la realización de los trabajos de Dirección de dichas obras.

Se adjudica a D. Miguel Angel de la Iglesia Santamaría, doña Josefina González Cubero y D. Darío Alvarez Alvarez, el Contrato menor de Consultoría y Asistencia para la Redacción del Proyecto de la 1.ª Fase de desarrollo del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro».

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, se dan de baja las subvenciones concedidas, a través de esta Diputación y la Junta de Castilla y León, a cinco localidades de la Provincia, de diferentes Planes de Sequía.

Enajenar a D. José Alberto Temiño Cabia el vehículo todo terreno Land Rover BU-7138-B, propiedad de esta Diputación, declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para la enajenación de los vehículos y maquinaria de esta Diputación, incluidos en los Lotes n.º 1, 2 y 3, y convocar el correspondiente procedimiento negociado para su enajenación, manteniendo las condiciones iniciales del contrato.

Quedar enterada de la Providencia de fecha 9 de octubre de 1997, por la que se resuelve causar personación en el recurso contencioso-administrativo 01/0001800/19970, seguido a instancia de D.ª Paula Julián González, contra Resolución de 8 de abril de 1997, dejando sin efecto abono de cantidad en concepto de «Prima de Productividad».

Aprobar inicialmente el Proyecto de Adaptación de naves industriales para Imprenta Provincial, situadas en la Ctra. Nacional N-1 Madrid-Irún, Km. 243, del Polígono Industrial de Gamonal-Villímar, someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, se informa favorablemente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, consistente en suprimir la calle 5 que separa dos fincas de la misma propiedad, con el fin de acometer próximamente una expansión de las instalaciones de la Empresa «Productos Capilares, S.A.».

Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la celebración, por la modalidad de Concurso, procedimiento abierto, de un Contrato de Suministro de dos vehículos turismo con destino al Servicio de Arquitectura y Urbanismo y de un vehículo furgoneta con destino a la Imprenta Provincial, someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, sobre aplicación de remanentes de las bajas de obras que se han producido en el Programa Operativo Local de 1997.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura de Resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar pequeñas actuaciones de reforestación en puntos singulares de los Municipios de la Provincia de Burgos.

Se aprueba una propuesta de abono a los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla, Fresno de Rodilla y Quintanapalla, del 50 % de los ingresos obtenidos por la entresaca efectuada durante los años 1995 y 1996 en el Monte de la Brújula.

Se aprueba el presupuesto enviado por el Sr. Jefe del Departamento Comercial de «Telefónica Publicidad e Información», de publicidad de la Diputación en «Páginas amarillas».

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, octubre de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Se aprueba una propuesta por lo que a la vista del escrito de alegaciones presentado por «Raimconsa, S.A.» y «O.C.P. Construcciones, S.A.» se subsana la notificación del acuerdo adoptado por esta Comisión en sesión de 13 de octubre de 1997, por el que se declaró desierto el concurso para la contratación de la redacción del proyecto, ejecución y dirección de las obras de una nueva Residencia de Ancianos en la parcela núm. 4 del Area de Intervención 27-AI-2 San Agustín y se resuelve el subsiguiente procedimiento negociado.

Se adjudica a «Construcciones Ortega, S.A.», el contrato para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Exconvento de San Agustín, 1.ª fase.

Se aprueba la celebración del II Seminario de Hermanamientos subvencionado por la Comisión Europea, que tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre en la ciudad de Burgos, así como el presupuesto de gastos de dicho Seminario.

Aprobar la celebración del Ciclo de conferencias «Europa se discute entre nosotros» a celebrar en la ciudad de Burgos en la fecha en que oportunamente se determine, quedar enterada de la subvención recibida por la Unión Europea para tal finalidad y aprobar el presupuesto de gastos de dicho Ciclo de Conferencias.

Quedar enterada del escrito de la Secretaría General de la Comisión Europea, de fecha 3 de octubre de 1997, dando cuenta de la ayuda concedida a la Diputación para realizar el «II Seminario de Hermanamientos» que se celebrará en Burgos.

Burgos, octubre de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos, seguidos en este Juzgado al número 42/97, de la Entidad Mercantil Gilsen, S.A., figurando como personados el Abogado del Estado, el Ministerio Fiscal, el Fondo de Garantía Salarial, la Tesorería de la Seguridad Social, el Banco Central Hispanoamericano, S.A., y Fabril Sedera, S.A, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

«En Burgos, a 10 de noviembre de 1997. – Se convoca a los acreedores a junta general que tendrá lugar el próximo día quince de diciembre a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Cítese a tal fin a los acreedores, por cédula a los que residen en esta plaza, y por carta certificada con acuse de recibo a los demás que se unirá al expediente.

Dese publicidad a esta resolución mediante edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Comuníquese inmediatamente esta resolución a los Juzgados a los que se haya dado conocimiento de la solicitud de suspensión, y anótese en los Registros en que se anotó la providencia admitiendo dicha solicitud, librándose a tal fin los oportunos despachos.

Téngase, hasta el día señalado para la Junta, a disposición de los acreedores o su representante, en Secretaría, el informe

de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportuno.

Fórmese pieza separada de calificación de las responsabilidades en que haya podido incurrir el suspenso, con testimonio de esta resolución y expresivo de la calificación de insolvencia definitiva, del informe de los Interventores y de los antecedentes que sirvieron de base a las apreciaciones y conclusiones de dicho informe.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido».

Y para que tenga lugar la publicación acordada, expido la presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1997. – El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán. – La Secretaria (ilegible).

10379.– 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 166/1997, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Mercantil Menor 2003, S.L., contra don José Antonio Guadix Casado, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado al demandado:

Mitad indivisa de la vivienda sita en calle Zamora, número 5, 6.º D, de Burgos. Inscrita al tomo 3.775, folio 173, finca 9.661.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Burgos, Avda. Generalísimo, número 10, el próximo día 22 de diciembre de 1997, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será de 3.000.000 millones de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

3. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquel, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. – Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de enero de 1998, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 23 de febrero de 1998, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 5 de noviembre de 1997. – E./ (ilegible). – El Secretario (ilegible).

10354.– 11.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación de sentencia

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio de separación número 376/96, se notifica al demandado rebelde don José Luis Saiz Fernández, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. – En Burgos, a 22 de octubre de 1997. – Vistos por la Ilustrísima señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido los presentes autos de juicio de separación número 376/96, seguidos a instancia de doña María del Carmen Martínez Cepa, mayor de edad, casada, vecina de Villasandino (Burgos), Documento Nacional de Identidad número 13.078.506, representada por la Procuradora doña María Teresa Palacios Sáez dirigida por el Letrado don Luis Ruiz Calleja, contra don José Luis Sáez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, Barriada la Inmaculada, 1.ª manzana 71, Documento Nacional de Identidad 13.044.368, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. – Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Martínez Cepa representada por la Procuradora señora Palacios Sáez contra don José Luis Saiz Fernández en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges. Se fijan las siguientes medidas:

– Se atribuye a doña María del Carmen Martínez Cepa y a los hijos comunes el uso del domicilio familiar, mobiliario y ajuar doméstico pudiendo el esposo retirar sus objetos de uso personal si no lo hubiera hecho ya, y hacerse inventario a instancia de cualquiera de los cónyuges.

– No ha lugar a fijar cantidad alguna en favor del hijo por concepto de alimentos, sin perjuicio que conocida la capacidad económica a instancia de parte y en ejecución de sentencia pueda determinarse incluso con la retroacción que prevé el artículo 148 del C. C.

– No ha lugar a fijar cantidad alguna en concepto de pensión compensatoria sin perjuicio que conocida la capacidad económica y a instancia de parte y en ejecución de sentencia pueda determinarse.

– No ha lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Notifíquese por la Secretario de este Juzgado, la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 248.4 de la L. O. P. J. Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente resolución que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Luis Saiz Fernández, expido el presente en Burgos, a 4 de noviembre de 1997. – La Secretario (ilegible).

10294.– 6.840

Cédula de citación

Por la Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de Burgos en autos de juicio de divorcio número 173/97, seguido a instancia de doña Silvia Moya Romo, representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Juan Pedro Rosa San Miguel, en ignorado paradero, por la presente se cita a este último a fin de que comparezca en el Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, en los autos de referencia el próximo día 16 de diciembre de 1997, a las 10,00 horas, al objeto de absolver el pliego de posiciones que presente la parte actora, y caso de no comparecer en indicado día se le cita por segunda vez para el próximo día 17 de diciembre a las 11,00 horas, con el apercibimiento de que si no comparece en esta segunda convocatoria se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Juan Pedro Rosa San Miguel, expido la presente en Burgos, a 4 de noviembre de 1997. – E./ (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

10420.– 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 223/1997-c, promovidos por don Silvano Gómez González, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad en cuanto al titular solicitante, de la finca siguiente:

Urbana. – Finca ubicada en la calle Santo Domingo, número 31, de Santa María Ribarredonda. Tiene una superficie de 54 metros cuadrados y linda: al norte, con Silvano Gómez González; al sur, con don José Antón Suárez Hernández; al este, con don Rafael Zubiaga, y al oeste, con calle pública.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a don José Antón Suárez Hernández, don Rafael Zubiaga y al Excelentísimo Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda como colindantes, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1997. – El Secretario (ilegible).

10295.– 3.000

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 157/1997-c, se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, instados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en representación de Dúplex Materiales de Construcción, S.A., contra Talleres M. F. M., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Talleres M. F. M.:

1. – Local comercial de planta baja situado a la izquierda, fondo y derecha del portal, con su entreplanta con fachada a la calle Francisco Cantera y Alonso VI, de la casa Francisco Cantera, número 16, de esta localidad, esquina a Alfonso VI. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.326, libro 403, folio 112, finca número 34.001.

2. – Local comercial de la planta baja con su patio a la espalda de Francisco Cantera, número 18, de esta localidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.211, libro 319, folio 106, finca 34.089.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el próximo día 2 de febrero de 1998 a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – El tipo de remate será de 20.000.000 de pesetas para la finca descrita en este edicto con el número 1 y de 19.000.000 de pesetas para la finca descrita en el edicto con el número 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093.0000.17.0157.97, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo de remate.

3. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el veinte por ciento del tipo de remate.

4. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. – Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. – Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en el Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de marzo, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de abril, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 1997. – E./ (ilegible). – El Secretario (Ilegible).

10421.– 13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 187/97, sobre tercería de mejor derecho, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz, contra don Juan Bautista Martínez Procas y doña María del Carmen Lombana Uribe-Echevarría, se ha acordado se emplace al codemandado don Juan Bautista Mar-

tínez Procas mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar a derecho, caso de no verificarlo; haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos acompañados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Bautista Martínez Procas, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 1997. – El Secretario (ilegible).

10296.– 3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido:

Hago saber. – Que en este Juzgado y con el número 225/97 se siguen autos de expediente de dominio a instancia del Procurador señor Gutiérrez Moliner en nombre y representación de don Daniel García García, sobre inscripción registral del exceso de cabida de la siguiente finca sita en el término de Bañuelos de Bureba.

Rústica. – De secano e indivisible al pago de El Sombrión, en municipio de Bañuelos de Bureba, número 456, del plano general de concentración parcelaria, de dos hectáreas, nueve áreas y veinte centiáreas. Linda: norte, zona excluida y perdido; sur, camino de la Zarzosa, este y oeste, perdido; siendo titular registral de la nuda propiedad de precitada finca don Daniel García García y sus padres don Daniel García López y doña Francisca García Aguado.

Por providencia de esta fecha se ha acordado admitir dicho expediente a trámite y citar a doña María Lavarga Viadas y don Jesús Carranza, titulares de los predios colindantes, así como a los herederos desconocidos y personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida a fin de que todos ellos puedan comparecer en el expediente, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, en el término de diez días siguientes a la publicación.

Dado en Briviesca, a 16 de octubre de 1997. – La Secretaria (ilegible).

10297.– 3.800

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 319/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Manuela Ojeta Urdanoz contra don Luis Miguel Vidal Fernández y doña María Luz García Sancho, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1102/0000/18/0319/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la aceptación de una segunda, el día 27 de febrero a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1. – Un prado al sitio del Molino en el páramo de las Bárcenas de Villanueva de Mena, de cinco celemines, es decir diecinueve áreas, y linda: norte y oeste, con Luis Miguel Vidal; sur y este, río Cadagua.

Tipo de remate 598.333 pesetas.

2. – Una heredad al sitio de las Murcias en Villanueva de Mena, de dos y medio celemines, es decir, cinco áreas y setenta centiáreas, y linda: norte, río Cadagua; este, Luis Miguel Vidal; sur, Luis Miguel Vidal y oeste, María Isabel Loredo.

Tipo de remate 16.666 pesetas.

3. – Una heredad al sitio de los Filetes en Villanueva de Mena, es la finca número 5.307 del Catastro de Rústica; de cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas, y linda: norte, cauce; sur, río Cadagua; este y oeste, Francisco Fernández Villa.

Tipo de remate 148.334 pesetas.

4. – Una heredad al sitio de los Filetes, en Villanueva de Mena, es la finca 5.305 del Catastro de Rústica de siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: norte, cauce; sur, río Cadagua; este, Francisco Vallejo, y oeste, Bárbara Castresana.

Tipo de remate 16.666 pesetas.

5. – Una heredad al sitio de Talanguera sita en Villanueva de Mena, es la parcela 5.410 del Catastro; que mide siete celemines, 2.660 metros cuadrados, y linda: norte, cauce; sur, Fernando Villa; este, Manuel Conde y oeste, Francisco Vallejo.

Tipo de remate 836.667 pesetas.

6. – Una heredad al sitio de Talanguera o Chopera en Villanueva de Mena, es la parcela 5.415 del Catastro. Mide dos cele-

mines, siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: norte, Francisco Vallejo; sur, este y oeste, río Cadagua.

Tipo de remate 238.333 pesetas.

7. – Finca catastral número 5.319, al sitio de la Chopera, de una superficie aproximada de 900 metros cuadrados y linda: sur, río; norte, herederos de Ruiz Soladrero; este, Angela Vallejo y oeste, río Cadagua.

Tipo de remate 283.333 pesetas.

8. – Finca número 5.369 del Catastro de Rústica al sitio de la Chopera en Villanueva de Mena, de una superficie aproximada de 600 metros cuadrados y linda: norte, Félix Perda; sur, río y Julián Urieta; este, Julián Urieta, y oeste, Aurelio Vega.

Tipo de remate 188.333 pesetas.

9. – Finca número 5.363 al sitio del Molino de Villanueva de Mena de una superficie aproximada de 800 metros cuadrados y linda: norte, José Oteo; sur, carretera; este, camino, y oeste, José Oteo.

Tipo de remate 251.667 pesetas.

10. – Finca número 5.366 del Catastro de Rústica al sitio de la Chopera. Mide aproximadamente 600 metros cuadrados y linda: norte, Angel Pereda, sur y este, Luis Miguel Vidal Fernández, y oeste Manuel Conde.

Tipo de remate 188.333 pesetas.

11. – Finca al sitio de la iglesia de Villanueva de Mena. Mide cincuenta metros cuadrados aproximadamente y linda: norte y oeste, carretera; sur, Pedro Velasco, y oeste, herederos de Ruiz.

Tipo de remate 15.000 pesetas.

12. – Una heredad al sitio de Puerta del Río de Villanueva de Mena de 11 áreas y 40 centiáreas. Linda: norte, camino vecinal que va a la Pontoncilla; sur, río Cadagua; este, camino vecinal que va a la Pontoncilla desde el término de Traslahuerta, y oeste, camino vecinal que viene del lado Puente Grandel del río Cadagua a la Pontoncilla.

Tipo de remate 360.000 pesetas.

13. – Una chopera en Salgüero de Villanueva de Mena de veintidos áreas y ochenta centiáreas y linda: norte, sangradera del canal del molino; sur, Angel Pereda; este, río Cadagua y oeste, canal que va al molino.

Tipo de remate 716.667 pesetas.

14. – Finca número 2.864 del plano general, rústica al sitio de Llamares del Valle de Mena, en Villanueva de Mena. Tiene una superficie de noventa áreas y veinte centiáreas. Linda: norte y oeste, camino; sur, camino y ribazo, y este, Tomás Sáez.

Tipo de remate 10.385.000 pesetas.

15. – Terreno al sitio de la Talanguera o el Salgüero, de veinticuatro áreas y siete centiáreas. Linda: Norte, cauce del molino; sur, río Cadagua; este, herederos de Vicente Zaballa, y oeste, el comprador y Diego Ortiz.

Tipo de remate 756.668 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 7 de noviembre de 1997. – El Juez, Eduardo Corral Corral. – El Secretario (ilegible).

10426.– 22.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 217/97, a instancia del Procurador señor González Peña, en nombre y representación de don José Conde Presilla, contra herederos desconocidos de Adolfo Ruiz, don Luis Soladredo y doña María Angeles Soladredo Novales, y otra en los que he acordado librar el presente a fin de que sirva de citación en forma a los demandados arriba citados, para la celebración de juicio verbal el próximo día 9 de diciembre a las 10,00 horas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Villarcayo, a 6 de noviembre de 1997. – La Juez, Begoña San Martín Larrinoa. – La Secretaria (ilegible).

10428.– 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-450/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosa María Gómez Rodríguez contra Lotusa de Espectáculos, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-450/97, se ha acordado citar a Lotusa de Espectáculos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-12-1997, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Lotusa de Espectáculos, S.L., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 7 de noviembre de 1997. – El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

10356.– 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-604/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Benita Caño Cerezo contra Fondo de Garantía Salarial, doña María Isabel González, don Marcos y doña Teresa Matellanes Cobo, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-604/97, se ha acordado citar a doña María Isabel González Marcos en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-1-1998, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña María Isabel González Marcos, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 31 de octubre de 1997. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10170.– 3.040

Autos núm. D-700/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Isidoro Martín Fernández contra Leonesa de Obras, Contratas y Servicios, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-700/97, se ha acordado citar a Leonesa de Obras, Contratas y Servicios, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-12-1997, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Leonesa de Obras, Contratas y Servicios, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 7 de noviembre de 1997. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10357.– 3.000

Autos núm. D-321/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Víctor Portugal Marañón contra Mutua Montañesa, Tableros de Madera Aglomerada, S.A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, en reclamación por invalidez, registrado con el número D-321/97 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando la demanda interpuesta por don Víctor Portugal Marañón contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa de Accidentes de Trabajo número 7 y Tableros de Madera Aglomerada, S.A., sobre invalidez, debo absolver y absuelvo a los organismos demandados de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Tableros de Madera Aglomerada, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 10 de noviembre de 1997. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10396.– 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno. – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 29 de octubre de 1997, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995 de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Municipio	*Cargo*	*Nombre*
Alcocero de Mola	Titular	D. Regino San Juan Barrio
Alcocero de Mola	Sustituto	D. Juan-Bautista Sagredo Arce
Arcos	Titular	D. Manuel de la Fuente Saiz
Avellanosa de Muñó	Titular	D. Benito Grande González
Barbadillo del Mercado	Titular	D. Teodoro Brando Garrido
Barrio de Muñó	Titular	D. Roberto de la Peña Zamorano
Barrio de Muñó	Sustituto	D.ª M.ª Almudena de la Peña Zamorano
Bascuñana	Titular	D. Víctor Eraña Montoya
Bascuñana	Sustituto	D. José-María Ochoa del Hoyo
Busto de Bureba	Titular	D. Abel Peña Fernández
Cabezón de la Sierra	Titular	D. Carlos Lacalle Benito
Carcedo de Burgos	Titular	D. Lucinio González Ausín
Cascajares de Bureba	Sustituto	D. Santiago Pérez Molina
Castildelgado	Titular	D. Luis-María Cigüenza Zuazo
Castildelgado	Sustituto	D. Ricardo Gómez Alonso
Carrias	Titular	D. Ignacio Santaolalla Sáez
Carrias	Sustituto	D. Jenaro Sáez Vadillo
Cilleruelo de Arriba	Titular	D. Constantino Urquijo Martín
Cilleruelo de Arriba	Sustituto	D. Víctor Casado Ortega
Cogollos	Titular	D. Miguel Abad Masa
Coruña del Conde	Titular	D. Maximiliano Carazo Hervás
Coruña del Conde	Sustituto	D. Francisco Velasco Díez
Espinosa de Cervera	Titular	D. Blas Benito Aragón
Espinosa de Cervera	Sustituto	D. Aureliano Nebreda del Alamo
Estépar	Titular	D. Eufronio Martínez Martínez
Fuentelcésped	Titular	D.ª Carmen Calle Ontoria
Fuenternolinos	Sustituto	D. Félix Sualdea Rincón
Gumiel de Izán	Sustituto	D. Eladio González Núñez
Gumiel de Mercado	Titular	D. Raúl Calvo Beltrán
Humada	Titular	D. Agustín Barriuso Martín
Humada	Sustituto	D. Esteban Susilla López
Ibrillos	Titular	D. Laureano Cámara Ortiz
Iglesiarrubia	Titular	D. José-Luis Lope González
Mazuela	Titular	D. Lorenzo Martínez Rodríguez
Moncalvillo de la Sierra	Titular	D. Gorgonio Elvira Elvira
Oquillas	Titular	D. Jesús Muñoz Monzón
Oquillas	Sustituto	D. Manuel Núñez Antón
Piérnigas	Titular	D. José María Ortega Arnáiz
La Puebla de Arganzón	Titular	D. Víctor Fernández Ortiz
La Puebla de Arganzón	Sustituto	D. José-Gonzalo Villapún Ocio
Puentedura	Titular	D. Isidro Ortega Heras

Municipio	Cargo	Nombre
Puentedura	Sustituto	D. César Sanz Rojo
Quintanaélez	Titular	D. María Delfina Gómez Oña
Quintanilla Tordueles	Sustituto	D. Santiago Lozano Palacios
Reinoso de Bureba	Titular	D. Ismael Vilumbrales Pérez
Reinoso de Bureba	Sustituto	D. Constantino Vilumbrales López
Saldaña de Burgos	Titular	D. Javier Pérez Pérez
Saldaña de Burgos	Sustituto	D. Jesús Fermín Calleja Gutiérrez
Santa Cecilia	Titular	D. Jesús Elena García
Santa María del Campo	Titular	D. Salustiano Alonso González
Santo Domingo de Silos	Titular	D. Antonio Fernández Palomero
Santo Domingo de Silos	Sustituto	D. Millán López Alameda
Sasamón	Sustituto	D. Amaranto Miguel Peña
Solarana	Titular	D. Juan Pozo Izquierdo
Solarana	Sustituto	D. León Pozo Pozo
Tordómar	Titular	D. Angel Merinero Porres
Tórtoles de Esgueva	Titular	D. Anselmo-Ramón Castro Renedo
Vadocondes	Titular	D. Alvaro Hernando Sancho
Valdorros	Titular	D. Raúl Sagredo Azofra
Valle de Mena	Titular	D. José-Luis Gutiérrez Murga
Valle de Mena	Sustituto	D. Dámaso García Angulo
Valle de Santibáñez	Titular	D. Isaac Fuentes García
Valle de Santibáñez	Sustituto	D. Fidenciano Pérez García
Valle de Valdelucio	Titular	D. Miguel-Angel García Barriuso
Valle de Valdelucio	Sustituto	D. Francisco Alonso García
Villamayor de los Montes	Titular	D. Gregorio González Villalmanzo
Villambistia	Titular	D. Gerardo Contreras Varga
Villambistia	Sustituto	D. Alejandro Ayala Manso
Villangómez	Titular	D. Julián Ausín Revilla
Villangómez	Sustituto	D. Miguel-Angel Cuñado Revilla
Villasur de Herreros	Titular	D. José Pablo Escolar
Villaverde del Monte	Titular	D. Gerardo Ausín Benito
Villaverde del Monte	Sustituto	D. Desiderio Villa Villa

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de reivisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 29 de octubre de 1997. – El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

10529.– 17.670

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.850-1.ª B/97, por el Procurador don Carlos Muños Santos, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación número 8.652, denominada Ovis Aries, contra desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto ante la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de 27 de marzo de 1996, interpuesto contra resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 20 de febrero de 1996, por la que se deja sin efecto sus resoluciones anteriores relativas a concesión de ayudas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de octubre de 1997. – El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10176.– 3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.449-2.ª B de 1997, por el Abogado señor Vegas Nieto, en nombre y representación de don Julio Lacalle Lacalle, conta resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León por la que se resuelven los expedientes sancionadores BU Montes C. U. P. número 123/91, 155/91, 167/91 y 169/91, consistente en multas por importe de 16.500 pesetas e indemnización de 7.300 pesetas en concepto de daños y perjuicios, por pastoreo sin autorización.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de junio de 1997. – El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10236.– 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.ª, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86 de 11-4-95).

Se advierte que de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

– Documento Nacional de Identidad, 71.261.049; apellidos y nombre, Alvarez Chicote, Gerardo; concepto, diferencia por incapacidad laboral; período, 1-9-96 a 16-12-96; importe, 66.494 ptas.

– Documento Nacional de Identidad, 13.080.760; apellidos y nombre, Antón Rupérez, María Dolores; concepto, colocación cuenta propia; período, 13-1-97 a 30-1-97; importe, 13.753 ptas.

– Documento Nacional de Identidad, 71.256.029; apellidos y nombre, Estébanez Estébanez, Fidel; concepto, Res. acta infracción 30/96; período 2-9-96 a 15-9-96; importe 39.361 pesetas.

Burgos, a 3 de noviembre de 1997. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

10282.– 3.000

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal a los trabajadores que se citan en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de los comunicados sobre percepción indebida de prestaciones, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.ª, de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda, en el plazo de diez días, haya o no formulado alegaciones, el INEM seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

– Documento Nacional de Identidad, 15.375.087; apellidos y nombre, García Angulo, José; concepto, colocación cuenta ajena; período, 15-7-97 a 30-7-97; importe, 23.381 pesetas.

– Documento Nacional de Identidad, 71.279.478; apellidos y nombre, Picón García, Cristina; concepto, colocación cuenta ajena; período, 21-8-97 a 30-8-97; importe, 1.487 pesetas.

– Documento Nacional de Identidad, 13.076.810; apellidos y nombre, Rocandio López, María Jesús; concepto, colocación cuenta ajena; período, 7-7-97 a 13-7-97; importe, 9.619 pesetas.

– Documento Nacional de Identidad, 13.124.361; apellidos y nombre, Sierra Gordo, J. Antonio; concepto, aplicación resolución 23-7-97; período, 9-6-97 a 30-6-97; importe, 20.416 ptas.

Herederos de: (beneficiarios fallecidos con percepciones indebidas circular INEM de 20-9-95).

– Documento Nacional de Identidad, 13.168.832; apellidos y nombre, Pisa Heredia, Carlos; concepto, fallecimiento; período, 15-6-97 a 30-7-97; importe, 60.393 ptas.

Burgos, a 3 de noviembre de 1997. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

10283.– 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social numero uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la siguiente

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24/10/95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con la advertencia de que si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, por ser desconocidos en sus domicilio s y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía.

Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en los sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

Que contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de Seguridad Social texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29/6/94).

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de Seguridad Social.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social, N.º Cd, Período, débito del principal y último domicilio conocido:

Nombre	CD	Período	Debito	Domicilio
Gómez Vedia, Teodoro (herederos)	500669-97	1/91-11/93	1.725.296	San Pedro y S. Felices 23-4 Burgos
San José Fuente, María Angeles	500673-97	8/87-8/87	27.449	Laín Calvo 38, 1 Burgos
Hdos. de E. Tejero del Olmo	500635-97	6/82-6/82	74.869	Padilla de Abajo

Burgos, a 5 de noviembre de 1997. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, María Dolores Morales Viamonte.

10306.– 4.275

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/1 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Eurovaloraciones, S.A., sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. – Gonzalo Pérez Chomón, nuda propiedad de bien inmueble, finca urbana: Vivienda sita en la avenida del Vena, número 3, de Burgos, embargada con fecha 7 de abril de 1997 y valorada a efectos de subasta en 3.330.000 pesetas.

2. – Raúl Palacios Angulo, bien inmueble situado en la calle Centro del municipio de Cardeñajimeno, finca urbana, embargada con fecha 22 de abril de 1997 y valorada a efectos de subasta en 8.700.000 pesetas.

3. – María Isabel Martínez Relaño, bien inmueble situado en la calle Francisco Sarmiento, número 6, de Burgos, finca urbana, embargada con fecha 21 de abril de 1997 y valorada a efectos de subasta en 11.380.000 pesetas.

4. – María Victoria García Valtierra, bien mueble, derechos de traspaso de negocio sito en la calle Luis Alberdi, número 13, bar, en Burgos, embargado con fecha 14 de abril de 1997 y valorado a efectos de subasta en 3.060.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 5 de noviembre de 1997. – El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

10305.– 3.000

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Roberto Javier González Martínez con domicilio en calle San Cosme, número 7, de Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de junio de 1997 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo, 3.604; folio, 172; finca, 14.235; urbana, piso cuarto o buhardilla habitable de la casa señalada con el número 11 de la calle San Cosme, hoy número 7. Consta de dos habitaciones, con alcoba, cocina y váter. Linda: por la derecha entrando, con la casa de María del Amo, herederos; izquierda, casa de herederos de Aniceto Aldea; espalda, con patio de luces y por el frente, con caja de escalera y vivienda de la portera. Es aneja a este piso una carbonera sita en la misma planta. Según manifiesta tiene una extensión superficial de 55 metros cuadrados. Cuota-Valor: 6%.

Descubierto: Seguridad Social de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núm. 96/11147255, descubierto total 1/96-5/96.

Débitos: 135.070 pesetas de principal, más 47.275 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 5 de noviembre de 1997. – El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

10307.– 7.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

En el procedimiento administrativo de gestión recaudatoria seguido en esta Administración a instancia de don Juan Carlos Seco Urrecho, número de afiliación 09/36810390, y Documento Nacional de Identidad 13.299.978-J, se ha dictado la siguiente resolución:

Conceder al trabajador autónomo solicitante el aplazamiento extraordinario y fraccionamiento de pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al período enero de 1994 a febrero de 1996, por un importe total de 859.654 pesetas.

Ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar la resolución recaída, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27 noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley de Procedimiento Administrativo), se hace saber que en la Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro, sita en C/ Condado de Treviño, 29, se encuentra a su disposición la referida Resolución, con advertencia de que, si transcurridos tres meses desde la presente publicación sin que el interesado se haya personado en estas oficinas, se producirá la caducidad del procedimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 92 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, lo que dará lugar a la inmediata reclamación de la deuda aplazada y no pagada, y a continuar la vía de apremio, si se hubiera suspendido ésta (artículos 43 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24 octubre y 27 de la Orden Ministerial de 22-2-96, B.O.E. 29 febrero, que desarrolla el anterior Reglamento).

Contra la presente Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la precitada Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer el interesado recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación.

Miranda de Ebro, 13 de noviembre de 1997. – El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

10479.– 4.987

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Luis María Carrera Robledo, con D.N.I. 13.080.947, y domicilio en 09107 Arenillas de Riopisuerga (Burgos) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.—

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 6 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro en la parcela agrupada 1.352-1.353 y excluidas, del polígono 14, paraje «San Martín», del término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,093 l/seg. a alumbrar mediante un grupo motobomba.

La finalidad del aprovechamiento es para riego, en fincas de su propiedad sitas en la parcela agrupada 1.352-1.353 y excluidas, polígono 14, del término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), y cuya superficie total es de 3,2460 Has. El volumen máximo anual es de 19.476 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.

Valladolid, 21 de octubre de 1997. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10511.– 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Nuriplast Transformados Plásticos, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación de diversos productos en materias plásticas, en calle La Ribera, naves La Ribera, número 5 (Exp. 308/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10498.– 3.800

Por Inoxidables Castilla, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de taller de metalistería y calderería, en calle López Bravo, número 97, P.º Villalonquéjar (Exp. 40/95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10531.– 3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de octubre pasado adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

1. – Aprobación inicial de la Ordenanza sobre Normas Generales de Gestión de los Precios Públicos en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. – Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público ambos expedientes, por plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo indicado se entenderán automáticamente elevados a definitivos los actuales acuerdos provisionales.

Aranda de Duero, a 10 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

10480.– 3.000

Aprobados inicialmente los siguientes proyectos de urbanización:

1. – Proyecto de urbanización del sector «A» del polígono Allendeduero 2.ª fase (expediente 687/97).

2. – Proyecto de urbanización del sector «B» del polígono Allendeduero 2.ª fase (expediente 698/97).

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, se someten los respectivos expedientes a información pública por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación se encuentra expuesta en la Oficina Municipal de Obras, calle Baja del Molino, sin número.

Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

10481.– 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Domingo Arias García, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Municipal contra la entidad Centro Bureba, Sociedad Anónima, por sus débitos para con el Ayuntamiento de Briviesca, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia. – Autorizada por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Briviesca por acuerdo de 6 de noviembre de 1997, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en el procedimiento ejecutivo como de propiedad de la entidad Centro Bureba, Sociedad Anónima, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 22 de diciembre a las 11,00 horas en el salón de actos del Ayuntamiento de Briviesca y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º – Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Lote 1. – Urbana: Local en Briviesca en la urbanización El Limón, sito en la primera fase de dicha urbanización, situado en el sótano entre los bloques 1 al 10 y 11 al 19. Mide aproximadamente unos 60 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, garaje de Jaime Gómez Oña; izquierda, garaje de Centro Bureba, Sociedad Anónima; fondo, terreno de la Comunidad de Propietarios de la urbanización, y frente, pasillo de acceso a los garajes de las viviendas números 1 al 19.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.775.000 pesetas.

Lote 2. – Urbana: Local en Briviesca en la urbanización El Limón, sito en la primera fase de dicha urbanización, situado en el sótano entre los bloques 1 al 10 y 11 al 19. Mide aproximadamente uno 60 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, garaje de Centro Bureba, Sociedad Anónima, que se describe anteriormente; izquierda, garaje de la vivienda unifamiliar número 10; fondo, terreno de la Comunidad de Propietarios de la urbanización, y frente, pasillo de acceso a los garajes de las viviendas números 1 al 19.

Tipo de subasta en primera licitación : 1.775.000 pesetas.

Cargas existentes: ninguna.

2.º – Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo del lote por el que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate en el plazo establecido, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º – Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

4.º – Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º – Que desde el anuncio de la subasta y hasta una hora antes de su celebración podrán hacerse ofertas en sobre cerrado, consignando estas ofertas sobre la mesa de subasta acompañando el preceptivo importe de garantía del 20%.

6.º – Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación, la Presidencia de la mesa considerará efectuar una segunda subasta media hora después, siendo el tipo de subasta el 75% del que sirvió de base en la primera.

7.º – Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

8.º – Que de no ser enajenados los inmuebles en primera y segunda licitación, se procederá a la adjudicación de los mismos por gestión directa, en el plazo de un mes.

Advertencia: A la sociedad deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 6 de noviembre de 1997. – El Recaudador, Domingo Arias García.

10316.– 5.700

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1997, aprobó inicialmente el estudio de detalle, reparcelación y urbanización del estudio de detalle-3 de las normas subsidiarias vigentes en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3 y 4) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico se somete a información pública el expediente instruido por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de noviembre de 1997. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

10535.– 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1997, aprobó definitivamente el «Estudio de detalle, reparcelación y urbanización de la unidad de actuación número 4» de las Normas Subsidiarias vigentes de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 111 del Reglamento de Gestión, se hacen público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de noviembre de 1997. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

10536.– 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1997, aprobó definitivamente el «Estudio de detalle, reparcelación y urbanización de la unidad de actuación número 7», de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 111 del Reglamento de Gestión, se hacen público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de noviembre de 1997. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

10537.– 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1997, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del terreno en «Carretera de Villacomparada en Torme».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el expediente instruido por espacio de un mes con el fin de que pueda ser examinado y deducirse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de agosto de 1997. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

10538.– 3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Esta Corporación, en su sesión de fecha 17-10-1997, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/97 dentro del presupuesto municipal de 1997.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 1996, afectan a los capítulos y funciones siguientes del presupuesto municipal vigente siguientes, en la cuantía que para cada caso se dice:

Modificación del presupuesto de gastos:

Capítulo	*Función*	*Aumento/pesetas*
1	2	50.000
	6	80.000
3	1	130.000
4	1	100.000
	2	200.000
	6	160.000
5	6	1.991.319

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Valluércanes, a 3 de noviembre de 1997. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

10315.– 3.000

Ayuntamiento de Los Ausines

La Corporación Municipal, terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, por acuerdo adoptado en Pleno extraordinario de fecha 5 de noviembre de 1997, en atención al artículo 125, en relación con el 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Los Ausines, a 6 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

10325.– 3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 octubre de 1997, acordó aprobar de forma inicial expediente de suplemento de crédito número 1/97.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 4 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

10317.– 3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza definitiva al contratista Rallasa, S.L., constituida para garantizar el cumplimiento del contrato de «Construcción de Campamento Público de Turismo en Trespaderne-1.ª fase».

Quienes pudieran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado pueden presentar reclamación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trespaderne, a 11 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

10482.– 3.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal de contribuciones especiales para financiar las obras de ampliación de la red de saneamiento de y sustitución de la red de distribución de agua potable.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 1997, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales para financiar la obra de ampliación de la red de saneamiento y sustitución de la red de distribución de agua potable.

El referido acuerdo, ha permanecido expuesto al público durante un plazo de treinta días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 142 de 30 de julio de 1997 y no habiéndose presentado en dicho plazo reclamación alguna queda elevado a definitivo, según el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales, así como la fijación de la cuota de diez mil pesetas por cada toma de agua.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo

de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cabañes de Esgueva, a 13 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

10483.– 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Por Decreto de la Alcaldía de Cilleruelo de Abajo de fecha 13 de noviembre, se ha declarado la situación de ruina inminente de los inmuebles que a continuación se indican puesto que no reunen las condiciones de habitabilidad y se encuentran en un estado de grave riesgo de hundimiento:

A) Calle El Portillón, número 3, o calle San Juan, 19.

B) Calle General Franco, números 1, 3, 7, 9, 11, 8, 10, 14, 18 y 20.

C) Calle Pajares, números 3 y 5.

D) Calle Honda, números 3 y 13.

E) Calle Real, Números 32 y 34.

F) Calle El Portillón, número 4.

Existen además otras edificaciones que no presentan como en el grupo anterior una situación de desplome inminente pero que es esencial proceder a su consolidación o demolición para impedir daños futuros.

En este grupo están las siguientes construcciones situadas en las calles:

1) San Juan, números 45 y 47.

2) Honda, números 14 y 16.

3) La Fuente, 4 y 6.

Puesto que se desconocen los propietarios así como los titulares de cualquier otro derecho real sobre los inmuebles antes citados, por el presente se concede audiencia a los afectados de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, al objeto de que puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas así como presentar los documentos que consideren, frente a la presente orden de ejecución en el plazo de quince días según el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; lo que se publica de conformidad con el artículo 59.4 de dicha Ley.

En Cilleruelo de Abajo, a 13 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

10484.– 3.000

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales acompañada de los siguientes documentos:

A) Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

B) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

C) Fotocopia compulsada del D. N. I.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo. Y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Santibáñez de Esgueva, a 7 de octubre de 1997. – El Alcalde, Vitorino Izquierdo Monzón.

10485.– 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

De conformidad con los artículos 112.3.º de la Ley 7/88, de 2 de abril; 150.3.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta que el presupuesto inicialmente aprobado para 1997 ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto para 1997:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. – Impuestos directos, 8.815.588 pesetas.

2. – Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.

3. – Tasas y otros ingresos, 4.306.447 pesetas.

4. – Transferencias corrientes, 20.339.865 pesetas.

5. – Ingresos patrimoniales, 6.050.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. – Transferencias de capital, 5.590.000 pesetas.

Total ingresos: 46.601.900 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. – Gastos de personal, 10.865.000 pesetas.

2. – Gastos bienes corrientes y servicios, 11.918.000 ptas.

4. – Transferencias corrientes, 7.218.900 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. – Inversiones reales, 16.300.000 pesetas,

7. – Transferencias de capital, 300.000 pesetas.

Total gastos: 46.601.900 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

–Funcionarios: 1 plaza de Secretaría-Intervención, C. D. 24.

–Laboral: 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1.º, de la citada Ley 39/88, contra el presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados y motivos del artículo 151.1.º y 2.º, ante el T. S. J. de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Merindad de Cuesta-Urria, a 11 de noviembre de 1997. – El Alcalde (ilegible).

10486.– 3.420

Mancomunidad Noroeste de Burgos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de los tributos y tasas y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales, han quedado definitivamente aprobadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39/88

de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación de los textos íntegros.

Contra el acuerdo y Ordenanzas podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de las Ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ordenanza número 2 Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retroexcavadora.

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de la facultad concedida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la «Tasa por la prestación del servicio de retroexcavadora», que regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción potestativa de retroexcavadora.

2. – A tal efecto, se considera servicio de retroexcavadora, los trabajos realizados por la retroexcavadora, solicitados por los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, para obras ordinarias, extraordinarias y de entretenimiento.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que hayan disfrutado de la prestación del servicio de retroexcavadora, y en general los sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. – Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en la tasa, las Entidades Locales Menores dependientes de los Ayuntamientos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4. – Responsables.

1. – Responderán solidariamente a las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39 y 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones.

No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley o las derivadas de aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por día de prestación del servicio.

2. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada día de servicio 15.000 pesetas.

b) Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter de irreducible y corresponden a un día.

Artículo 7. – Devengo.

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio utilizado por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. – Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán previa liquidación realizada por la Mancomunidad.

Artículo 8. – Disposiciones especiales.

a. – La maquinaria es polivalente y tiene los siguientes elementos:

– Martillo.

– Cazo cargador.

– Retroexcavadora.

– Desbrozadora de caminos.

b. – El abono del coste del servicio de la Mancomunidad se realizará por los Ayuntamientos, previa liquidación y comprobación de albaranes.

c. – El tiempo mínimo del servicio se establece en un día, sin que ningún Ayuntamiento pueda utilizar la maquinaria por más de quince días consecutivos.

d. – Las solicitudes para la utilización de la maquinaria se presentarán a la Mancomunidad por los respectivos Ayuntamientos, detallando el tipo de trabajo que se precisa, localización y tiempo estimado en días.

e. – Los trabajos se realizarán bajo la dirección, vigilancia y control del Ayuntamiento respectivo, mediante la designación en su caso de una persona responsable. La Mancomunidad no se responsabilizará de los daños ocasionados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, al considerar la solicitud del servicio como de titularidad municipal.

f. – Los criterios estimados en principio para la prioridad del servicio serán los siguientes:

– Trabajos relacionados con prestación servicios de carácter obligatorio conforme a la legislación local (agua, saneamiento, basuras, caminos, etc...).

– Se tendrá en cuenta la fecha de la solicitud, siguiendo criterios objetivos de igualdad y equidad.

g. – Se considera un servicio público, no admitiéndose la realización de trabajos privados.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relacionado a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1-7-97, permaneciendo en vigor hasta su modificación parcial o derogación.

En Soncillo sede de la Mancomunidad, a 12 de noviembre de 1997. – El Presidente del Consejo de la Mancomunidad, Clemente Saiz Ruiz.

10487.– 9.785

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de fecha 17-5-97 y publicado edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17-6-97, se eleva a definitivo el acuerdo provisional con publicación resumida por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.400.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 2.500.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.080.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 4.500.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.300.000 ptas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 5.400.000 ptas.

7. Transferencias de capital, 3.500.000 ptas.

Total ingresos, 29.680.000 ptas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.610.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y serv., 5.980.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 2.316.000 ptas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.438.000 ptas.

7. Transferencias de capital, 5.336.000 ptas.

Total gastos, 29.680.000 ptas.

Asimismo y a los efectos previstos en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo. Funcionarios: 1. Grupo B. Escala Habilitación Nacional. Subescala Secretaría Intervención. Situación: cubierta en acumulación y la consignación presupuestaria para la contratación de personal eventual a tiempo parcial.

Cardeñajimeno, 22 de julio de 1997. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

10.500. – 3.000

Ayuntamiento de Puentedura

Por doña María Amparo González Sanz, vecina de este municipio, se solicita licencia municipal para la puesta en funcionamiento de una nave aprisco para ganado lanar en la parcela número 299, del polígono 4 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puentedura, 27 de octubre de 1997. – El Alcalde (ilegible).

10512.– 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Esta Corporación, en su sesión de Pleno de 25 de septiembre de 1997, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/97 dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap./Fun.	*Descripción*	*Aumentos/Bajas*
1/2	Gastos en bienes corrientes y servicios	640.000 pesetas
3/1	Cuotas sociales	300.000 pesetas
4/2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.800.000 pesetas
4/4	Transferencias corrientes	450.000 pesetas
4/6	Inversiones reales	9.384.263 pesetas

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En La Puebla de Arganzón, a 12 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

10532.– 3.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 6 de noviembre de 1997 el presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1997, queda expuesto al público por espacio de quince días de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados, a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado referido presupuesto.

Peral de Arlanza, a 13 de noviembre de 1997. – El Alcalde, J. Marcos López de Juana.

10533.– 3.000

Ayuntamiento de Hontangas

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1997, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

En Hontangas, a 6 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Félix Arranz Veros.

10534.– 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Recalsa, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para instalación de reciclado y transformación de aluminio, sita en Polígono Industrial de Bayas parcela 22, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

10546.– 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la explotación del quiosco «Virgen de las Viñas».

1. Entidad Adjudicadora. – Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 981/97.

2. Objeto de licitación. – Concesión del quiosco «Virgen de las Viñas» para su explotación como bar. Duración del contrato: cinco años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. – Ordinaria, abierto y concurso.

4. Base de licitación. – Sin tipo.

5. Obtención de documentación e información. – Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 500100, ext. 34. Fecha límite de obtención de documentos: hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. – Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: conforme a Pliego.

7. Apertura de proposición económica. – Tendrá lugar a las trece (13) horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al día siguiente hábil.

8. Gastos anuncios. – A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 13 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

10548.– 8.360

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de recogida de perros vagabundos en el municipio de Aranda de Duero.

1. Entidad Adjudicadora. – Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 1091/97.

2. Objeto de licitación. – Contratación del servicio de recogida de perros vagabundos en el término municipal de Aranda de Duero. Duración del contrato: cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. – Urgente, abierto y concurso.

4. Base de licitación. – 375.000 ptas. anuales, más importe de 500 ptas. por perro capturado, incluido el I.V.A. Precio revisado anualmente, incremento I.P.C.

5. Obtención de documentación e información. – Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 500100, ext. 34. Fecha límite de obtención de documentos: hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información: Servicio de Obras, C./ Bajada al Molino s/n., Teléfono 507978.

6. Requisitos específicos del contratista. – La solvencia económico-financiera se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la L.C.A.P.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. – Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: conforme a Pliego.

8. Apertura de proposición económica. – Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos anuncios.- A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 13 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

10549.– 10.640

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación de los valores catastrales a los sujetos pasivos que al final se relacionan de los inmuebles que se detallan a continuación, se procede, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a publicar el presente edicto para que dichos sujetos pasivos se den por notificados.

Aranda de Duero, a 11 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

10547.– 26.220

NOTIFICACIONES I.B.I. URBANA

71255322 DOMINGO DOMINGO MIGUEL AN	2831402 BURGO OSMA	70 3 03 B		8,317,420
45416618 FERNANDEZ GONEZ LUIS ALFO	2831402 BURGO OSMA	70 3 04 B		8,317,420
45419551 ALCALDE PEREZ JOSE ANTONI	2831402 BURGO OSMA	68 4 01 A		7,542,292
45418473 MARTIN MERINO EMILIO	2831402 BURGO OSMA	68 4 03 H		7,725,525
71239375 DELGADO PASTOR ROBERTO	2831402 BURGO OSMA	68 4 05 A		7,542,292
45418151 DELGADO MOLINERO ALFREDO	2831402 BURGO OSMA	66 5 01 A		7,784,171
45572676 GARCIA DEL CURA YOLANDA	2831402 BURGO OSMA	66 5 01 B		7,580,769
71257471 ARAUZO CEBAS FERNANDO	2831402 BURGO OSMA	66 5 02 B		7,503,814
13061244 IZQUIERDO ELENA ABILIO	2831402 BURGO OSMA	66 5 04 B		7,542,292
71254994 ESGUEVA CASTRO PEDRO	2831402 BURGO OSMA	66 5 05 B		7,580,769
45532088 LOBO FRESNILLO ANA BELEN	2831402 BURGO OSMA	66 5 03 A		7,745,694

NOTIFICACIONES I.B.I. URBANA

13038955	GARCIA SANTAMARIA NATIVID	2831402	BURGO OSMA	66	5	03	B	7,342,292
45420760	PE=A REVILLA M CARMEN	2831402	BURGO OSMA	66	5	05	A	7,784,171
71100945	BALLESTEROS DELGADO MARGA	2831401	BURGO OSMA	64	4	01	B	5,960,023
45420097	SANZ MARTINEZ ANDRES	2831401	BURGO OSMA	64	4	03	A	7,411,852
45417170	LERMA MOLINA JESUS VICENT	2831401	BURGO OSMA	64	4	03	C	7,411,852
12964845	GONEZ ORTEGA FRANCISCO	2831401	BURGO OSMA	64	4	04	A	7,411,852
45421428	GONZALEZ NU=EZ ANA JESUS	2831401	BURGO OSMA	64	4	04	B	5,904,775
45419997	BRIONGOS DE LA FUENTE FRA	2831401	BURGO OSMA	64	4	04	C	7,411,852
12943217	CALVO CALVO MOISES	2831401	BURGO OSMA	64	4	05	B	7,231,014
45416495	GONZALEZ ARAUZO BEGO=A	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	04	520,538
71257710	BENITO HERNANDO FELIX	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	09	567,859
13061244	IZQUIERDO ELENA ABILIO	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	35	615,180
45532088	LOBO FRESNILLO ANA BELEN	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	36	615,180
45572088	LOBO FRESNILLO ANA BELES	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	36	615,180
13026791	ARRANZ ARRANZ JAVIER	2831402	BURGO OSMA	70	3	00	04	3,850,074
71257710	BENITO HERNANDO FELIX	2831402	ESTACION DE LA	57	1	02	A	7,610,092
45416495	GONZALEZ ARAUZO BEGO=A	2831402	ESTACION DE LA	57	1	05	B	7,716,372
45421576	SANZ HERNANDO FRANCISCO	2831402	BURGO OSMA	70	3	02	B	8,355,897
45417812	PE=A REVILLA ROBERTO	2831402	BURGO OSMA	70	3	05	D	7,542,292
45417859	ANTON REJAS FRANCISCO JOS	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	12	615,180
45422090	ANDRES MORENO JUAN ANGEL	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	17	567,859
45417812	PE=A REVILLA ROBERTO	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	22	520,538
45418473	MARTIN MERINO EMILIO	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	31	615,180
13038955	GARCIA SANTAMARIA NATIVID	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	37	567,859
45418151	DELGADO MOLINERO ALFREDO	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	40	567,859
45572676	GARCIA DEL CURA YOLANDA	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	41	615,180
45420760	PE=A REVILLA M CARMEN	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	42	473,217
71254994	ESGUEVA CASTRO PEDRO	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	43	520,538
45419551	ALCALDE PEREZ JOSE ANTONI	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	44	520,538
71240113	MARTIN TAPIA MODESTO	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	01	473,217
70230699	HERNANDO MIGUEL FRANCISCO	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	05	615,180
13106130	PE=ACOBA ORTEGA DESIDERIO	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	08	567,859
13106568	BARTOLOME MARTIN IGNACIO	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	15	567,859
45421576	SANZ HERNANDO FRANCISCO	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	19	520,538
71239375	DELGADO PASTOR ROBERTO	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	26	520,538
71255322	DOMINGO DOMINGO MIGUEL AN	2831402	ESTACION DE LA	57	E	-1	47	520,538
71240113	MARTIN TAPIA MODESTO	2831402	ESTACION DE LA	57	1	01	A	7,687,047
70230699	HERNANDO MIGUEL FRANCISCO	2831402	ESTACION DE LA	57	1	04	A	7,610,092
71245947	QUIRCE ESTEBAN DIONISIO	3437029	SANTIAGO	96	F	-1	G38	533,264
45422090	ANDRES MORENO JUAN ANGEL	2831402	ESTACION DE LA	59	2	02	B	7,677,894
13106568	BARTOLOME MARTIN IGNACIO	2831402	ESTACION DE LA	59	2	03	B	7,677,894
45417859	ANTON REJAS FRANCISCO JOS	2831402	ESTACION DE LA	59	2	04	A	7,677,894
03401633	BARRIO CUESTA JESUS	3437029	SANTIAGO	96	E	00	G12	451,223
71254969	ROJAS LOPEZ JOSE FELIX	3437029	SANTIAGO	96	E	-1	G43	861,430
13089025	CALVO REY FERNANDO	3437029	SANTIAGO	96	E	-1	G54	533,264
71254969	ROJAS LOPEZ JOSE FELIX	3437029	SANTIAGO	96	E	04	C	6,122,161
13089025	CALVO REY FERNANDO	3437029	SANTIAGO	96	E	06	A	7,375,838
71257743	BLANCO HERNANDO JULIAN	3437029	SANTIAGO	96	E	06	D	6,207,781
14694744	GIL PERIBA=EZ VICTOR MANU	2526701	LAGUNA NEGRA	2	1	00	01	2,784,368
12947491	RODRIGO ORCAJO EUSEBIO	3336073		32	1	00	01	5,719,697
12947491	RODRIGO ORCAJO EUSEBIO HR	3336073	PEDROTE	32	1	00	01	3,692,039
45418419	CU=ADO SOTO JOSE ANTONIO	2831401	SULIDIZA	6	1	03	A	7,293,810
13110050	CALVO ARROYO ALEJANDRO	2831401	SULIDIZA	6	1	03	B	7,356,604
13068820	SALAS LAMBINET MARCO ANTO	2831401	SULIDIZA	6	1	04	A	7,349,058
45420920	MARTIN DOMINGO MARI CRUZ	2831401	SULIDIZA	6	1	05	A	7,349,058
45419277	GONZALEZ GRANADA AZUCENA	2831401	SULIDIZA	8	2	01	B	7,293,810
F8017680	EUROPEA DE PROFESIONALES	2831401	SULIDIZA	10	1	00	02	14,059,264

NOTIFICACIONES I.B.I. URBANA

F8017680	EUROPEA DE PROFESIONALES	2831401	BURGO OSMA	6	1	-1	46	1,325,952
12944756	SANZ SANZ FELIX	4871612	ERAS LAS (SINOVAS)	5	T	00	05	2,949,441
45419015	ROMAN TAMAYO JOSE JAVIER	2831401	SULIDIZA	8	2	02	A	6,665,860
71259407	LUCAS MARCOS JUAN JOSE	2831401	SULIDIZA	8	2	04	B	7,183,314
45417975	LOPEZ ROJO FERMIN	2831401	SULIDIZA	8	2	05	B	7,238,562
45421025	GAYUBO GOMEN LUIS	2831401	SULIDIZA	10	3	01	A	6,469,929
03406256	PINEDA FERNANDEZ TOMAS AN	2831401	SULIDIZA	10	3	05	A	6,304,185
12942633	MARTINEZ BENITO ALVARO	2330005	ROSALES	21	E	00	01	5,672,429
71254969	ROJAS LOPEZ JOSE FELIX	3437029	SANTIAGO	96	E	-1	G43	369,184
71257743	BLANCO HERNANDO JULIAN	3437029	SANTIAGO	96	E	-1	G44	410,204
71257743	BLANCO HERNANDO JULIAN	3437029	SANTIAGO	96	E	-1	G44	1,025,510
1310B302	ARRANZ GONZALEZ GREGORIO	3437029	SANTIAGO	96	E	02	D	5,830,576
E0905193	CONSTRUCCIONES Y PREFABRI	0931805	LUIS MATEOS	44	T	00	05	8,358,494
12942633	MARTINEZ BENITO ALVARO	2330005	ROSALES	21	E	00	02	5,388,808

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

En cumplimiento de lo preceptuado por el R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante Decreto de octubre de 1997, dispuso.

Delegar la totalidad de las funciones y competencias que como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento me corresponden, en el Teniente de Alcalde don Agustín Sancha Gozalo.

Esta delegación durará hasta que vuelva a la localidad y pueda asumir mis funciones.

Villamayor de los Montes, a 4 de noviembre de 1997. – El Teniente de Alcalde, Agustín Sancha Gozalo.

10507.– 6.000

Junta Vecinal de Páramo del Arroyo

Esta Junta Vecinal, tras reunión celebrada al efecto, acordó aprobar la memoria de pavimentación de calles de esta localidad, con un presupuesto de 1.495.081 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días para general conocimiento y oír reclamaciones.

En Páramo del Arroyo, a 17 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Daniel González Ramírez.

10514.–6.000

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, tiene acordado, con carácter provisional, aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos y Tasas que a continuación se relacionan:

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Tasa por servicio de aguas a domicilio.

– Tasa por recogida de basuras.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rabé de las Calzadas, 10 de noviembre de 1997. – El Alcalde (ilegible).

10551.– 6.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente número 3 de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1997, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1996 y con cargo a la minoración de créditos realizadas en partidas de gastos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cerezo de Río Tirón, a 14 de noviembre de 1997. – La Alcaldesa, M.ª Rosario Busto Ortiz.

10552.– 6.000

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no formularán reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

En Sasamón, a 18 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Daniel Peña.

10553.– 6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Corrección de error

Advertido error en el anuncio insertado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17/11/1997, número 219, relacionado con el arriendo del denominado «Negocio de Taberna» de Quintanadueñas, y de acuerdo con el pliego de condiciones económico administrativas, en su apartado 1.º, sobre plazo de admisión de solicitudes a la subasta, debe indicarse que, en el supuesto que el último día de presentación fuera inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil, hasta las 19,00 horas.

Alfoz de Quintanadueñas, a 18 de noviembre de 1997. – El Alcalde (ilegible).

10554.– 6.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. – Concepto. De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. – Obligados al pago. Sujeto pasivo. 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiados o afectados por el servicio municipal de suministro de agua. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto sustituto del titular o usuario del servicio de abastecimiento de agua de las viviendas locales o parcelas el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 3. – Padrón tributario. Anualmente y coincidiendo con el momento de efectuar las lecturas de contadores, se confeccionará un padrón de usuarios del Servicio de Abastecimiento de Aguas, con los datos de las lecturas de contadores y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Servicio.

Artículo 4. – Hecho imponible. Constituye el hecho imponible, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales, parcelas urbanas y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 5. – Cuantía. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Tarifas por consumo de agua.

– Cuota mínima al año. Acometida normal, 1.500 pesetas.

– Consumo sin discriminar cantidad por metro cúbico 80 ptas.

– Cuota enganche red general, por una sola vez 50.000 ptas.

– La cuota mínima se determinará mediante la aplicación del múltiplo que corresponda en proporción en las parcelas dobles con una vivienda y con el mismo criterio en hoteles, restaurantes, piscinas, etc. que ocupen varias parcelas.

Artículo 6. – Obligación de pago. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad de un año, pudiendo establecerse la periodicidad mensual o trimestral prorrateando los consumos para la discriminación de precio por meses o trimestres. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final. –

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de 30 de noviembre de 1996 entrará en vigor una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Castrillo del Val, 1 de octubre de 1997. – El Alcalde, Juan José Casado Miguel.

10588.– 9.500

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de alcantarillado», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa:

A) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento mediante sistema de estación depuradora o conjunto de equipos e instrumentos técnicos, eléctricos y mecánicos necesarios para la prestación del servicio.

B) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento mediante fosa séptica simple.

Artículo 3. – Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean;

a) Titulares usuarios del servicio de abastecimiento de aguas.

b) En todo caso, tendrá la consideración de sujeto sustituto del titular o usuario del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento de las viviendas o locales o parcelas, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Padrón. Anualmente se confeccionará un padrón de usuarios del Servicio de Alcantarillado, basado en padrón del Servicio de Agua potable, determinando para cada uno de los usuarios o sujetos pasivos cuál es el hecho imponible y tarifas a que están sometidos. El padrón será coincidente con el padrón de agua potable.

Artículo 5. – Responsables:

1) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. – Cuota tributaria. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en una cantidad fija por cada año.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Hecho imponible tipo A.

A) Viviendas y parcelas unifamiliares: 8.000 pesetas.

B) Hoteles, restaurantes y otras instalaciones en proporción a la equivalencia en parcelas o índice.

Hecho imponible tipo B.

Por acometida de agua con saneamiento: 2.000 pesetas.

Artículo 7. – Exenciones y bonificaciones. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 8. – Devengo.

1) Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2) Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas, edificio o solares, del municipio que tengan acometida de agua.

Artículo 9. – Declaración, liquidación e ingresos. Los sujetos pasivos o sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último do día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red de agua y desde que se disponga de la misma, independientemente de su uso por el titular de la parcela, vivienda o local, siempre y cuando el Ayuntamiento preste el servicio de saneamiento y depuración, dependiendo la tarifa del sistema utilizado: mediante depuradora o mediante fosa séptica.

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final. –

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1996, entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo del Val, 1 de octubre de 1997. – El Alcalde, Juan José Casado Miguel.

10589.– 19.000

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1) Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios y aquellos solares o parcelas en edificacion o pendientes situados en urbanizaciones cuya atención de servicios y mantenimiento corresponda a este Ayuntamiento y haya sido realmente asumida, obligando a disponer de unos medios propios o mediante otro régimen y prestar un servicio que implique gasto presupuestario para su atención ya sean fijos o variables y dentro de estos: directos, indirectos, financieros, de amortización e inmovilizado, o generales.

2) A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales viviendas o parcelas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3) No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias o cenizas de calefacciones centrales, de hoteles o instalaciones similares.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de la materia procedente de segar hierba o césped en los jardines o materia procedente del desbroce y limpieza de estos.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1) Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietarias o de usufructuarias, habitacionistas, arrendatarias o, incluso de precario.

2) Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables.

1) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el padrón de beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

1) La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2) A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

1.º Por cada vivienda en el casco urbano, año, 4.500 ptas.

2.º Por parcela situada en las urbanizaciones con o sin vivienda unifamiliar en parcela sencilla al año, 5.000 pesetas.

3.º Por cada parcela doble situada en las urbanizaciones o por cada vivienda única edificada en parcela doble, al año, 6.000 pesetas.

4.º Por cada dos parcelas con una única vivienda unifamiliar, al año, 7.000 pesetas.

5.º Por cada establecimiento: bares, tabernas, cafeterías, tiendas, farmacias, al año, 15.000 pesetas.

6.º Por cada bar-restaurante sin alojamiento al año, 30.000 pesetas.

7.º Por cada hotel, con restaurante y alojamiento, al año, 100.000 pesetas.

3.º Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Artículo 7. – Devengo.

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las parcelas, viviendas, o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa y en el caso de solares o parcelas en edificacion o pendientes situados en urbanizaciones cuya atención de servicios y mantenimiento corresponda a este Ayuntamiento y haya sido realmente asumida en virtud de los acuerdos urbanísticos procedentes.

2) Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán anualmente, pudiendo establecerse, en su caso otra periodicidad. El padrón y cobranza, se aprobará y devengará al mismo tiempo que los de agua y alcantarillado.

Artículo 8. – Declaración e ingreso.

3) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año o período de cobranza, prorrateada por los trimestres que corresponda.

4) Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

5) El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1996, entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia.

Castrillo del Val, 1 de octubre de 1997. – El Alcalde, Juan José Casado Miguel.

10591.– 23.750

Ayuntamiento de Galbarros

Aprobado inicialmente en sesiónde 13 de noviembre de 1997, el presupuesto para el año 1997, el expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días.

En el supuesto de que no haya reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado. Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Galbarros, a 13 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

10599.– 6.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 14 de noviembre de 1997, el expediente de modificación de créditos número 2/1997 instruido dentro del presupuesto municipal 1997, queda expuesto al público dicho expediente por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas en días laborables excepto sábados y presentar por escrito ante el Pleno municipal las reclamaciones a que 9pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente de referencia quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En La Puebla de Arganzón, a 17 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

10600.– 6.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Correción de error

En el «Boletín Oficial» de la provincia (número 222, 11-97) se publica anuncio referido a subasta convocada por este Ayuntamiento para contratación de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento en Llano de Bureba».

En el anuncio referido figura: 9. – Apertura de ofertas: el acto de apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liano de Bureba a las 19,00 horas del quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Debiendo figurar el texto siguiente: 9. – Apertura de ofertas: el acto de apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Llano de Bureba a las 19,00 horas del sexto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Llano de Bureba, a 20 de noviembre de 1997. – El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

10627.– 6.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Corrección de error

En el B. O. P. de 20/11/97, número 222, página 20, anuncio 10491, información pública licencia granja crianza gallináceas, por error material figuran 91,50 metros cuadrados construidos, cuando debía decir 9.150 metros cuadrados construidos.

En Melgar de Fernamental, a 20 de noviembre de 1997. – La Alcaldesa (ilegible).

10625.– 6.000

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS